



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

2671

RESOLUCIÓN N° _____ C.G.E.
Expte. Grabado N° (1837976) y Agreg.
Expte. Grabado N° (2248878).-

PARANÁ, 14 JUN 2019

VISTO:

La Resolución N° 3596 C.G.E. de fecha 13 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se aprueba según el detalle del Anexo de la misma, las modificaciones de los Artículos que conforman las Resoluciones N° 3945/10 CGE “Marco Pedagógico y Normativo para el Nivel Inicial” y N° 1770/11 CGE “Marco Normativo sobre Ingreso, Permanencia, Asistencia, Justificaciones y Condiciones de Regularidad de estudiantes de la Escuela Secundaria y sus modalidades”, en función de lo establecido por la Ley Provincial N° 9.813, la cual establece el Programa de Salud Bucal Escolar para los niños y adolescentes comprendidos en el Sistema Educativo de la Provincia de Entre Ríos;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo del Organismo solicita ampliar el Anexo de la Resolución N° 3596/16 CGE a los fines de incorporar el requisito de presentación del Carnet de Salud Bucal en la inscripción de los niños al Nivel Primario;

Que en virtud de lo antes mencionado, el Departamento Supervisión Técnica dependiente de la Dirección de Educación Primaria detalla los requisitos necesarios para la matriculación e inscripción de alumnos al citado Nivel;

Que por lo expuesto, es necesario ampliar el Anexo de la Resolución N° 3596/16 CGE;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el Anexo de la Resolución N° 3596 C.G.E. de fecha 13 de octubre de 2016, incorporando los ítems que se detallan en el Anexo de la presente norma legal, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Qui!

////



Provincia de Entre Ríos

2671

RESOLUCIÓN N° _____ C.G.E.
Expte. Grabado N° (1837976) y Agreg.
Expte. Grabado N° (2248878).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y pasar las actuaciones a la Dirección de Planeamiento Educativo.-

S.o.l


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Irazabal de Leizaola
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos



ANEXO

a) **Requisitos para la inscripción de alumnos en 1° Grado de Nivel Primario**

- Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Original y fotocopia de la Partida de Nacimiento.
- Fotocopia del CUIL de los padres, tutores o responsables legales del niño.
- Carnet de Vacunas obligatorias actualizado.
- Certificado de Salud.
- Carnet de Salud Bucal actualizado

b) **Requisitos para la matriculación de alumnos en secciones de Nivel Primario**

Anualmente, por Calendario Escolar se establece en el mes de octubre la fecha de inscripción que es ratificada al inicio del próximo Ciclo Lectivo, debiendo presentar:

- Carnet de Vacunas obligatorias actualizado.
- Carnet de Salud Bucal actualizado.
- Constancia de alumno regular (si el alumno proviene de otra Escuela).

Ver!